



## **Informe de Auditoría OCE-17-121**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Rolando Ortiz Velázquez**

**Candidato Alcalde de Cayey**

**Partido Popular Democrático**

6 de septiembre de 2018

Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	9
<b>Anejo 3- Hallazgos Subsanados</b> .....	10



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov.pr](http://www.contralorelectoral.gov.pr), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

El Sr. Rolando Ortiz Velázquez fue candidato a Alcalde de Cayey, por el Partido Popular Democrático, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 8 de junio de 2012, el señor Ortiz Velázquez radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Rolando. La estructura organizacional del Comité Amigos de Rolando estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Rolando Ortiz Velázquez – Candidato
2. José A. Rodriguez Otero - Tesorero

### *Fallas Señaladas y Subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Rolando, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité Amigos de Rolando recibió tres (3) Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados. (Ver Anejo 1 y 2)

### *Información Financiera*

El Comité Amigos de Rolando, recibió donativos provenientes de donaciones directas, otros ingresos actividades y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión, renta de comité, actividades y gastos de propaganda política. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

**Tabla 1**


**Rolando Ortiz Velázquez**  
**Candidato Alcalde de Cayey -PPD**

**Ingresos y Gastos**

**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

---

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	78,444.09
Aportaciones Directas	3,210.00
Actos Políticos Colectivos	43,427.58
Donaciones en especie	325.00
 <b>Total de Ingresos Disponibles</b>	<b><u>\$125,406.67</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	6,500.73
Agencias y Medios	2,418.80
Otros Gastos	94,849.70
Gastos de Propiedad	3,135.18
Gastos en especie	325.00
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$107,229.41</u></b>

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2016** **\$18,177.26**

**Inversión por Voto: (15,043 Votos Obtenidos)** **\$7.13**

---

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	22,737.58	48%
No Anónimos	24,225.00	52%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$46,962.58</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	18,902.58	40%
Cheque	25,725.00	55%
Transferencias electrónicas	2,010.00	4%
Donación en especie	325.00	1%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$46,962.58</u></b>	<b><u>100%</u></b>



## Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Rolando revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 21 de febrero de 2018, se notificó el borrador de este informe de auditoría al Sr. Rolando Ortiz Velazquez y su tesorero, Sr. José A. Rodríguez Otero, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 27 de marzo de 2018, el Sr. Rolando Ortiz Velázquez y su tesorero, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos la OCE determina que los siguientes hallazgos señalados se subsanan en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, “Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]”<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ver anejo 3

1. Donaciones recibidas de personas jurídicas no organizadas conforme a la ley
2. Pagos en efectivo mayores de \$250

## Agradecimiento

Al Comité Amigos de Rolando le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2018.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

<b>Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)</b>	<b>Período</b>	<b>¿Subsanó? Sí, No, Parcial</b>	<b>Orden de Mostrar Causa (fecha)</b>	<b>Contestó Sí, No, Parcial</b>	<b>Multa</b>	<b>Comentarios</b>
28 de sept. de 2016	abril-junio		9/23/2016	Si		
2 de noviembre de 2016	julio-sept.	Sí				
2 de febrero de 2016	Oct.-dic.	Si				





### Anejo 3- Hallazgos Subsanados

<b>Hallazgo</b>	<b>Donaciones recibidas de personas jurídicas no organizadas conforme a la ley.</b>
<b>Número de Infracciones o cantidad asociada</b>	\$600.00